



Resolución Directoral N° 385-2011-MTC/12

Lima, 14 de noviembre del 2011

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la entidad encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, siendo competente para aprobar y modificar entre otros, las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9° de la Ley No. 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

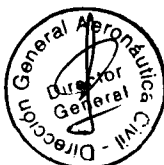
Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC señala que los aspectos de orden técnico y operativo que regulan las actividades aeronáuticas civiles se rigen, entre otras, por las normas técnicas complementarias;

Que, en el proceso de elaboración normativa a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se ha propuesto la aprobación de la Norma Técnica Complementaria "Planificación en Casos de Emergencia de Salud Pública en los Aeródromos del Territorio Nacional";

Que, los artículos 13° y 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, prescriben que las entidades públicas difundirán las normas legales de carácter general que sean de su competencia, a través de sus respectivos Portales Electrónicos, revistas institucionales y en general todos aquellos medios que hagan posible la difusión colectiva por un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia;

Que, el texto de Norma Técnica Complementaria que se propone, antes de su aprobación y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento, debe ser puesto en conocimiento público, a fin de recibir las sugerencias y aportes de los operadores, personal aeronáutico y público en general, siendo necesaria la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que, el texto del dispositivo cuenta con la validación y conformidad de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, la Dirección de Regulación y Promoción y la Asesoría Legal, otorgadas a través de la memoranda N° 2077-2011-MTC/12.04, N° 484-2011-MTC/12.08 y N° 1117-2011-MTC/12.LEG, respectivamente;




De conformidad con la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, la Directiva N° 001-2011-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01; estando a lo opinado por la Dirección de Regulación y Promoción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la difusión a través de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones www.mtc.gov.pe/dgac.html del texto de la Norma Técnica Complementaria "Planificación en Casos de Emergencia de Salud Pública en los Aeródromos del Territorio Nacional", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Ramón Gamarra Trujillo
Director General de Aeronáutica Civil

